

**DECRETO N° 0928**  
**NEUQUÉN, 06 NOV 2018**

**VISTO:**

El Registro N° 0252/18 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la presentación efectuada por la agente ABALLAY GLADYS ESTER, L.P. N° 44616; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, solicita se le autorice a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, con vigencia al día 01 de octubre de 2018 y hasta el 09 de diciembre de 2019, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que lo requerido es en virtud de la Resolución N° 561/18 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, cuya fotocopia obra en las actuaciones, por la cual se designó en planta política a la nombrada, para desempeñarse como asesora en el Bloque Político Movimiento Libres del Sur;

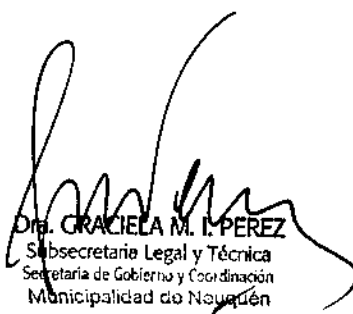
Que por Informe N° 1036/18, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR**, con vigencia al día 01 de octubre de 2018 y hasta ----- el 09 de diciembre de 2019 o mientras sean necesarios sus servicios, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, a la agente **ABALLAY GLADYS ESTER, L.P. N° 44616 (Grupo 01), D.N.I. N° 27.834.473, Categoría de Revista 15**, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; en virtud de haber sido designada para desempeñarse como asesora en el Bloque Político Movimiento Libres del Sur del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

mediante Resolución N° 561/18 de ese Concejo; quien depende de la Dirección de Género e Igualdad -Dirección General de Derechos Humanos-Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos -Secretaría de Desarrollo Humano-, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y la licencia ordinaria pendiente de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Informe N° 1036/18.-

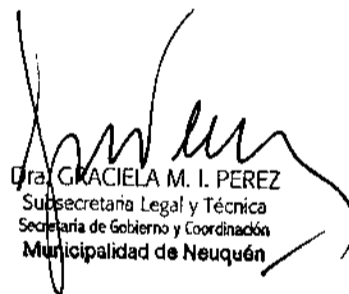
**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.-



FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2209  
Fecha 16.1.11.2018